



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Veintidós de Febrero de Dos Mil Veinticuatro

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante(s)	Metalcimiento Arquitectos e Ingenieros S.A.S.,
Demandado(s)	Consorcio Metroplus Oriental 2019 y Otros
Radicado	05001 31 03 001 2022 00040 00
Auto Nro.	089
Decisión	Toma Nota Embargo Remanentes

Atendiendo que a la fecha no existe consumada medida similar, se dispone **TOMAR ATENTA NOTA DEL EMBARGO DE REMANENTES** o de los bienes que llegaren a desembargarse a **Consorcio Metroplus Oriental 2019**, identificada con Nit. **901.293.042-4**, en el presente proceso incoado por **Metalcimiento Arquitectos e Ingenieros S.A.S.**, identificada con Nit. **900.509.825-0**, en su contra, remitida por el **JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE MEDELLÍN**, para el Proceso, que en este último se tramita, de Radicado **05001 40 03 010 2021 01075 00**, adelantado por **ALQUILAR CONTENEDORES S.A.S.**, identificada con Nit. **900.485.518-9**, en contra de la parte aquí codemandada.

Ofíciense en tal sentido al **JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN**.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

D